



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0140-R-2016

Huancaayo, 28 ENE 2016

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto, el Oficio N° 066-2016-OT/UNCP del 25 de enero de 2016 a través del cual la Jefe de la Oficina de Tesorería, solicita la reposición de fondos por el importe de S/. 9,917.26 al Fondo Rotatorio.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece: Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, mediante Resolución N° 3421-R-2014 se resuelve autorizar a la Oficina General de Contaduría y Administración Financiera, efectuar la implementación de las acciones de saneamiento, de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable consignada en el Acta N° 003-2014-CSC/UNCP de fecha 28 de agosto de 2014, por concepto de depuración de las cuentas específicas del Mayor General 1202.0802, Responsabilidad Fiscal, 1202.98 Otras Cuentas por cobrar diversas y 1202.99 Cuentas Por cobrar de Dudosa Recuperación y la aplicación del procedimiento de Saneamiento Contable y la utilización de la cuenta contable 3401.03, efectos de Saneamiento Contable Ley N° 29608;

**Que**, con Oficio N° 043-2016-DGA-UNCP de fecha 28 de enero de 2016, la Vicerrectora de Investigación, encargada de la Dirección General de Administración, solicita emisión de resolución de Reposición de Fondos por el importe de S/. 9,917.26 al Fondo Rotatorio, por necesidad urgente de atender gastos por concepto de viáticos y otros, de conformidad a las especificaciones en la documentación adjunta;

**Que**, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales y Normas Legales vigentes;

#### **RESUELVE:**

1. **AUTORIZAR** la **REPOSICIÓN DE FONDOS** por el importe de S/. 9,917.26 al **FONDO ROTATORIO** de la Universidad Nacional del Centro del Perú.
- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



Mg. HUGO RÓSULO LÓZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR